ORDENANZA Nº 3.894.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la modificación de la propuesta de urbanización formulada por la firma Carrefour autorizada por ordenanza Nº 2.958/00, para la implantación de un hipermercado y galería comercial en el predio ubicado en el ángulo N.O. de la intersección de calle Catamarca con avenida Sarmiento, identificado con Padrones Municipales Nº 227.924 y Nº 124.283 e inscripción en el Registro Inmobiliario: N-24166, N-24167, N-24168, N-24170 y N-14481, tramitada mediante expediente Nº 138.612/07 y expediente Nº 463-HCD-07-L.

Art. 2º.- La autorización conferida mediante el artículo precedente deberá contar con la Certificación de Aptitud Ambiental Definitiva otorgada por los organismos provinciales competentes. Reformúlense las condiciones urbanísticas exigidas en el artículo 2º de la ordenanza Nº 2.958/00, en el siguiente sentido:

a) Donación con mantenimiento de los semáforos a instalarse en las siguientes intersecciones:
    1) Avenida Sarmiento y calle Marco Avellaneda (2 tiempos);
    2) Calles Catamarca y España (3 tiempos);
    3) Calles Catamarca e Italia (2 tiempos);
    4) Calles Catamarca y Uruguay (2 tiempos);
    5) Avenida República de Siria y calle España (3 tiempos);
    6) Avenida República de Siria y calle Italia (3 tiempos);
    7) Avenida República de Siria y calle Uruguay (3 tiempos);
b) Pavimentación de calzada Este de calle Catamarca, desde avenida Sarmiento hasta calle Uruguay.
c) Demolición y reposición de losas de pavimento deterioradas en calle Uruguay entre calle Marco Avellaneda y avenida República de Siria, según criterio de la Dirección de Obras Públicas Municipales.
d) Resolución de salida e ingreso de transporte de carga al predio según diagramación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quedando facultada a fijar los recorridos de entrada y salida de vehículos de más de 6 (seis) toneladas. Impónese restricción horaria para circulación de vehículos de carga de más de 6 (seis) toneladas pudiendo circular con permiso especial de lunes a domingo de 22:30 a 09:00 horas.
e) Construcción de todas las obras de desagües necesarias a fin de permitir una correcta evacuación de las aguas que ingresen al fundo y de la calle donada, debiendo presentar la documentación técnica necesaria ante la Dirección de Obras Públicas,

quien tendrá a su cargo la aprobación, inspección, recepción provisoria y definitiva, según corresponda, de las obras a ejecutar.

f) Preservación de especies arbóreas en platabandas a construir y sobre veredas, la que tendrá a su cargo determinar la Dirección de Espacios Verdes en base al proyecto que apruebe la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la presentación efectuada por la firma Carrefour.
g) Resolución de ascenso y descenso de pasajeros del SUTRAPPA en el interior de la parcela.
h) Ingreso y egreso al y del predio sobre calle Catamarca y en correspondencia con calle España.
i) Señalización vertical y horizontal a cargo de la firma Carrefour y según requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
j) Letreros indicadores de recorridos vehiculares para no permitir giro a la izquierda en las intersecciones de avenida Sarmiento y República de Siria-Salta y avenida Sarmiento y calle Catamarca, como toda otra obra que disponga a su criterio la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
k) Reforestación con especies que determine la Dirección de Espacios Verdes en el interior de la parcela (playa de estacionamiento).
l) Parquización y mantenimiento de platabandas de calle Catamarca desde calle Santa Fe hasta calle Italia.
m) Iluminación y mantenimiento de acuerdo a lo que disponga la Dirección de Obras Públicas en lo que respecta a la faz técnica en las calles que a continuación se detallan:
    1) España entre avenida República de Siria y calle Catamarca;
    2) Italia entre avenida República de Siria y calle Catamarca;
    3) Uruguay entre avenida República de Siria y calle Marco Avellaneda;
    4) Marco Avellaneda entre avenida Sarmiento y calle Chile;
    5) Catamarca entre avenida Sarmiento y calle Uruguay.

Art. 3º.- Autorízase a la firma Carrefour a presentar ante los organismos pertinentes, la documentación técnica necesaria a fin de obtener el correspondiente permiso de obra.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2007.